

LA NORMA LINGÜÍSTICA COMO ÁMBITO DE LA EXPRESIÓN TEXTUAL

Devís Márquez, P. Pablo

*Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras, Dpto. de Filología,
Avda. Gómez Ulla s/n, 11003 Cádiz, Tfno.: 956 015556 Fax: 956 015501,
E-mail: pedropablo.devís@uca.es*

(Recibido, noviembre 2000; aceptado, diciembre 2000)

BIBLID [1133-682X (2000-2001) 8-9; 77-98]

Resumen

Determinada tendencia teórica en el ámbito de la lingüística hispánica (la teoría de los esquemas oracionales) toma el concepto de expresión de los gramáticos praguenses, sobre todo de F. Daneš. El objetivo fundamental de nuestro trabajo no será sólo mostrar los problemas que ocasionan las concepciones que estos autores nos ofrecen, sino, sobre todo, presentar las expresiones textuales como unidades lingüísticas obtenidas por abstracción a partir de los productos de los actos de hablar, como estadios intermedios en los procesos de abstracción para la obtención de sintagmas oracionales, como realizaciones normales que una comunidad hace de los sintagmas oracionales, esto es, como unidades cuyo ámbito es el de la norma lingüística, aunque una norma que no deja de ser sistemática y funcional.

Palabras clave: Expresión, oración, norma, texto, semántica.

Abstract

A particular theoretical trend in the sphere of hispanic linguistics (the sentence patterns theory) takes the concept of utterance from the Prague School, essentially from F. Daneš. The main aim of this work will not be only to show the difficulties caused by accepting the ideas that have been offered by these authors, but, basically, to show utterances as linguistic units obtained by abstraction from the products of speech acts, as intermediate levels in the process of abstraction to get sentence phrases, as normal performances of sentence phrases that a community executes, i. e., as units whose scope is the linguistic norm, specifically a systematic and functional norm.

Keywords: Utterance, sentence, norm, text, semantics

Résumé

Une certaine tendance théorique dans le domaine de la linguistique hispanique (la théorie des schémas de phrase) puise le concept d'expression chez les grammairiens de l'école de Prague, en particulier F. Daneš. Dans ce travail nous nous proposons, non seulement de montrer les problèmes dérivés de cette conception, mais surtout de présenter les expressions textuelles comme des unités linguistiques acquises par abstraction à partir des actes de parole, comme des stades intermédiaires dans les processus d'abstraction en vue de l'obtention de syntagmes de phrase et comme les actualisations que la communauté fait des syntagmes de phrase, c'est-à-dire, comme des unités dont le domaine est celui de la norme linguistique, une norme qui, elle, reste néanmoins systématique et fonctionnelle.

Mots-clés: Expression, phrase, norme, texte, sémantique.

Sumario

0. Introducción. 1. El concepto de expresión en la Escuela de Praga. 2. El concepto de expresión en la teoría de los esquemas oracionales. 3. La norma lingüística como ámbito de la expresión textual.

0. Introducción: oración frente a expresión.

Resulta evidente en la evolución del pensamiento lingüístico más reciente la oposición de dos tendencias ideológicas claramente delimitadas: la que no admite la existencia de signos o unidades lingüísticas diferentes de la palabra y la que sí lo hace. Para ser más exactos, si bien es importante no olvidar la diversidad terminológica que rodea a todo aquello que se refiere a lo que la mayoría ha denominado oración, podríamos contraponer una corriente de pensamiento que postula la presencia de signos lingüísticos oracionales en los sistemas de lengua y otra que la niega¹.

Realmente, quienes de un modo más decidido optan por caracterizar la oración como una unidad del sistema de la lengua son los gramáticos praguenses. El procedimiento empleado para ello provoca la aparición de un nuevo término: el de expresión (utterance).

1. El concepto de expresión en la Escuela de Praga.

Los primeros intentos por establecer una diferencia clara en el ámbito de las unidades superiores a las fonológicas entre lo que pertenece al sistema de la lengua y lo que pertenece a su realización discursiva podemos encontrarlos en S. Karcevskij (1931: 189-190). Este autor propone distinguir entre proposición y frase (phrase). La primera es una unidad gramatical (sintáctica), esto es, un sintagma que se caracteriza por ser una estructura binaria en la que los términos se relacionan como determinado y determinante. La frase es una unidad de comunicación actualizada. No tiene estructura gramatical propia, pero posee una estructura fónica particular que es su entonación: «C'est précisément

1 Entre los autores que asumen la oración como unidad de habla destacan, por ejemplo, F. de Saussure (1977: 183 y 209) y L. Hjelmslev (1976: 105-106). Para el primero, que crea una lingüística de unidades sémicas mínimas, lo que supone establecer falsas semejanzas entre los sistemas de lengua y los sistemas lógicos o algebraicos (véase V. Bález San José (1987: 72)), la oración (phrase) es una mera combinatoria de signos que el hablante realiza en el habla. Prácticamente lo mismo piensa L. Hjelmslev en la obra citada, cuya primera edición original data de 1928, desde el momento en que considera lo que denomina frase, no una unidad lingüística, sino una combinación de palabras, que sí son unidades lingüísticas.

Entre los que presentan la oración, o su equivalente terminológico, como unidad de lengua son importantes, entre otros, los nombres de K. Bühler (1967: 129-132), S. Karcevskij (1931: 189-190), V. Mathesius (1936: 105-106), L. Hjelmslev (1980: 65-72), L. Bloomfield (1976: 170), E. Coseriu (1967a: 80-82), C. F. Hockett (1971: 201), F. Daneš (1966) y (1967), E. Alarcos Llorach (1967: 7-8), B. Pottier (1972: 59-60) y (1970: 8), V. Lamiquiz (1972: 25 y 27), R. Trujillo (1979a), (1979b), (1979c), (1979d) y (1979e), G. Rojo (1979: 140-141), (1983: 17-18, 35-36, 52, 55, 64-65 y 81), G. Rojo y T. Jiménez Juliá (1989: 27, 48-49 y 115-116), A. Vera Luján (1994: 96), V. Bález San José y M. Moreno Martínez (1974), (1977) y (1985), V. Bález San José (1975a), (1975b), (1979a), (1979b), (1984), (1987), (1988), (1991), (1993), (1994a), (1994b), (1995), (1996a), (1996b), (1997a) y (1997b), V. Bález San José e I. Penadés Martínez (1990), S. Gutiérrez Ordóñez (1997a: 14-15) —original de 1978— (1997b: 47) —original de 1984—, (1997c: 70) —original de 1992—, (1997d: 369) y (1997e: 578), etc. Lo dicho por los autores que conforman esta segunda tendencia no parece exento de problemas, sobre todo en lo que se refiere a las razones que esgrimen para aceptar la existencia de signos lingüísticos distintos de la palabra y a la determinación de sus significantes y significados.

l'intonation qui fait la phrase» (S. Karcevskij (op. cit., 190))². V. Mathesius (1936: 105) parte de la idea de que «the sentence is not entirely the product of a transitory moment, is not entirely determined by the individual situation and, consequently, does not entirely belong to the sphere of speech, but depends in its general form on the grammatical system of the language in which uttered». En este sentido, este autor (op. cit., 105-106) propone distinguir entre la oración (sentence) como un esquema abstracto y la oración (sentence) como expresión (utterance) concreta. En tanto que la primera pertenece al ámbito del sistema de la lengua, la segunda se encuentra en el habla. F. Daneš (1966: 229), con la intención evidente de combatir uno de los axiomas iniciales de los modelos generativos —que el conjunto de oraciones de una lengua es ilimitado— y de aplicar uno de los principios teóricos fundamentales de la lingüística praguense —el principio de la generalidad, según el cual los procedimientos empleados en la explicación del nivel fonológico deben serlo también en el nivel sintáctico—, reformula lo dicho por Mathesius y establece una distinción entre oración (sentence) como evento de habla (speech event) singular e individual, oración (sentence) como una de las unidades comunicativas mínimas diferentes y posibles (expresiones (utterances)) de una lengua, y la oración (sentence) como estructura abstracta, esto es, como esquema de rasgos distintivos. El conjunto de tales esquemas representa un subsistema del sistema gramatical total de una lengua. Al primero de los conceptos lo denomina *evento de expresión (utterance-event)*, al segundo, *expresión (utterance)* y al tercero, *esquema oracional (sentence pattern)*. El evento de expresión pertenece al habla y es inmediatamente accesible a nuestra observación. Mediante un proceso de abstracción, que supone, por un lado, desechar todos los elementos individuales, singulares y accidentales que están relacionados con la manifestación fónica o gráfica de un evento de habla por alguien determinado en un lugar y en un momento determinados, y, por otro, seleccionar los fenómenos *suprasintácticos* (véase F. Daneš (op. cit., 230)) que tienen que ver con lo expresado (unidades léxicas concretas, modalidad, énfasis, entonación³, contexto, situación, etc.), se llega a la expresión. Ésta va a ser una unidad que no va a pertenecer ya, como ocurría con el evento de habla, al habla concreta, sino a un nivel que es abstracto y que F. Daneš (op. cit., 225-227) llama nivel de la organización de la expresión, cuyo ámbito es el acto de la comunicación. Una expresión puede dividirse en tema o tópico (elementos que transmiten lo conocido) y rema o comentario (elementos que transmiten lo no conocido) (véase F. Daneš (op. cit., 228)). El esquema oracional supone un paso más en el proceso de abstracción del que hablamos. En este sentido, F. Daneš (op. cit.,

2 Si bien parece que la idea primaria es distinguir entre una unidad del sistema, la proposición, y su realización discursiva, la frase, no parece que la asignación de un carácter predicativo a la proposición —a la que se le asigna una estructura binaria que recuerda a la de sujeto y predicado y, evidentemente, sus problemas (véase V. Báez San José (1995))— ayude a sostenerla. Que la proposición es un sintagma predicativo ha de entenderse según Karcevskij en el sentido de que la atribución de un determinante al determinado se hace mediante la intervención de la persona que habla. Además, que el hablante está presente en la proposición lo confirma, piensa este autor, el que el determinante de este tipo de sintagmas está determinado, a su vez, por la noción de modo (la manera en la que el hablante enfoca la atribución del determinante al determinado, esto es, ya sea como un suceso, como una suposición, etc.) y por la de tiempo (momento del discurso del hablante).

3 F. Daneš (op. cit., 238, nota 14) llega a decir que por expresión entiende lo que Karcevskij llamó frase.

230-231) prescinde del marco del discurso conectado en el que se encuentra la expresión (situación y contexto). También de la entonación. Ahora bien, por esquema oracional entiende Daneš una estructura de rasgos sintácticos⁴, invariante abstracta y estática (fuera del dinamismo lineal de la comunicación y en oposición a otras). A las expresiones que son variantes de un mismo esquema oracional las llamará, no, como sería de esperar, alocuciones, sino *allo-oraciones* (*allo-sentences*).

Como vemos, en tanto que Karcevskij y Mathesius no aluden a la existencia de un nivel intermedio entre el que consideran de máxima abstracción (el de la proposición u oración) y el de lo concreto (frase o expresión), Daneš sí lo hace y, en este sentido, entre el evento de expresión y el esquema oracional sitúa lo que él denomina expresión. No obstante, la identificación explícita que este último autor hace entre la expresión y la frase de Karcevskij (véase nota 3) añade cierta ambigüedad a su intención primaria.

2. El concepto de expresión en la teoría de los esquemas oracionales.

La propuesta praguense es recogida en el ámbito de la lingüística hispánica por V. Báez San José y la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos oracionales. En un principio, si bien sólo en momentos puntuales, este autor y esta teoría muestran cierta ambigüedad en lo que al concepto de expresión se refiere. Así, en V. Báez San José (1975a: 47) se dice, por un lado, que lo único que existe es el acto de hablar y su producto, a partir del cual el lingüista establece, en un proceso de abstracción, lo que se denominan unidades conceptuales⁵, la expresión y la oración. Por otro, y al mismo tiempo, se habla de la necesidad de distinguir entre expresión como manifestación real de la acción fenomenológica del hablar y oración como estructura abstracta correspondiente⁶. Esta indecisión acerca de caracterizar la expresión o como una unidad abstracta o como una unidad concreta desaparece en

- 4 Realmente, cuando Daneš alude a los rasgos gramaticales constitutivos de los esquemas oracionales no sólo hace alusión a rasgos sintácticos, sino también a otros de distinto tipo. Así, hace referencia a lo que la tradición llama *partes de la oración* (para Daneš *parts of speech*), a algunas categorías morfológicas y a dos relaciones de conexión sintáctica: la *subordinación (dependence)* y la *coordinación (adjoining)*.
- 5 Hablar de unidades conceptuales obtenidas por abstracción —en V. Báez San José (op. cit., 63) y (1979b: 33) se habla de la expresión como concepto abstracto y lo mismo se hace con la oración en otros lugares (véase, por ejemplo, V. Báez San José (1975a: 63), (1979b: 33), (1984: 24) y V. Báez San José y M. Moreno Martínez (1977: 100) y (1985: 77-78))— supone, pensamos, confundir los objetos genéricos y esquemáticos, esto es, los objetos resultado de una abstracción, con los conceptos. Tal y como manifiesta E. Coseriu (1981b: 54-56), los conceptos, que pertenecen al ámbito de lo universal y que equivalen a conjuntos de caracteres sin los cuales los objetos no serían lo que son, no se abstraen a partir de la observación, sino que se forman por intuición inmediata de un modo de ser. Según el autor rumano, si tuviéramos que formar los conceptos por abstracción de rasgos comunes, sería imposible formarlos, pues es necesario tener antes los conceptos para realizar esa operación. En este sentido, lo que dice E. Coseriu parece lógico: si pretendiéramos establecer, por ejemplo, el concepto de caballo a partir de un proceso de abstracción que se inicie en determinados objetos concretos, resultaría indispensable saber con anterioridad qué es un caballo, pues, si no fuera así, correríamos el riesgo de iniciar ese proceso de abstracción a partir de objetos concretos completamente diversos.
- 6 En V. Báez San José (1984: 24), si bien no se utiliza el término expresión, no parece que quede establecida una distinción entre el ámbito de lo concreto y dos niveles diferentes de abstracción. En este sentido, se habla de la frase como evento potencial de habla, que es en su realidad óntica potencialmente infinito, al igual que lo son los objetos materiales potenciales de toda ciencia, y de la oración como esquema sintáctico-semántico, compuesto de marcas sintácticas y semánticas, es decir, como objeto formal abstracto. El número de oraciones de una lengua, por tanto, será finito.

otros trabajos de la teoría de los esquemas oracionales. Sin embargo, resulta curioso que, aun considerando casi siempre la expresión una unidad conseguida mediante un proceso de abstracción iniciado en el acto o evento de habla⁷, la mayoría de las veces la caracterización que se ofrece de aquélla se haga exclusivamente, no a partir de lo concreto, sino de un ámbito posterior al de la expresión en ese proceso abstractivo: el nivel oracional. Así, con frecuencia, se hablará de la expresión simplemente como de la actualización de un esquema oracional u oración⁸ en el dinamismo comunicativo lineal del discurso (véase V. Báez San José (1975a: 47), (1975b: 132), (1987: 78), (1988: 28)⁹. V. Báez San José y M. Moreno Martínez (1977: 99-100)¹⁰ y V. Báez San José e I. Penadés Martínez (1990: 110)). Esta tónica cambia en V. Báez San José (1993: 73-75)¹¹. Ahora se parte de la idea de que todo hablar es conversación y de que en toda conversación hay que distinguir entre intervención (lo emitido por uno de los interlocutores ininterrumpidamente) y acto de hablar

- 7 En V. Báez San José (1987: 78) se alude al carácter indefinible del concepto «evento de habla», carácter en el que coincide, se dice, con todos los objetos materiales de cualquier ciencia. Desde nuestro punto de vista, en la alusión de V. Báez San José se confunde el concepto —la noción científica— de evento de habla con los eventos de habla como objetos concretos de una lengua concreta. Los conceptos, tal y como señala E. Coseriu (1981b: 54-56 y 58), tienen que ver con lo universal y no con lo objetual. Los conceptos equivalen a modos necesarios de ser de los objetos, esto es, a aquellos caracteres sin los cuales un objeto no sería lo que es, pero no al objeto mismo. Para E. Coseriu (1967c: 254) y (1978e: 153-155), la universalidad conceptual supone que no hablamos de objetos pertenecientes a un objeto histórico (una lengua), sino de conceptos o posibilidades universales del lenguaje (podrían presentarse, lo que no significa que lo hagan, en cualquier lengua). Esta naturaleza conceptual es la que permite la definición de los universales denominados conceptuales o posibles. Las definiciones pertenecen, no al ámbito de lo material y físico —al plano de los objetos, que no pueden ser definidos, sólo comprobados y descritos—, sino al de lo mental, a la interioridad de la conciencia.
- 8 Si bien la consideración de las estructuras oracionales como signos lingüísticos es una constante en el ámbito de la teoría de los esquemas oracionales, creemos preciso establecer una distinción entre dos etapas en esta teoría que muestran notables diferencias de pensamiento. La primera de ellas se inicia con la publicación en 1974 por V. Báez San José y M. Moreno Martínez del artículo «La nueva Escuela de Praga y el concepto de oración gramatical» y finaliza en 1987, momento en el que aparece el trabajo de V. Báez San José titulado «Oración y esquema oracional». Abarca también otros trabajos como V. Báez San José (1975a), (1975b), (1979a), (1979b) y (1984) y V. Báez San José y M. Moreno Martínez (1977) y (1985). A partir de la publicación de V. Báez San José (1987) y hasta nuestros días puede hablarse de una segunda etapa en la teoría de los esquemas oracionales en lo que al concepto de la unidad lingüística oración se refiere. Desde nuestro punto de vista, no es sólo que la segunda etapa goce de una mayor uniformidad y claridad ideológicas, sino también que en tanto que en esta etapa se establece la distinción oración/esquema oracional y se presenta con decisión las denominadas variables intralingüísticas como componentes de los esquemas sintácticos oracionales, todo esto no sucede en la primera etapa.
- 9 Si bien en V. Báez San José (1988: 28) se caracteriza la expresión como un signo predicativo en un contexto y situación comunicativos —antes se la había definido simplemente como unidad significativa textual con un contorno de entonación determinado (véase V. Báez San José (op. cit., 26))—, en V. Báez San José (op. cit., 124) llega a hablarse de la expresión como de la única realidad existente de hecho en la comunicación interpersonal.
- 10 En este trabajo, concretamente, se ofrece una caracterización de la expresión un tanto diferente de las demás: combinatoria más o menos extensa de esquemas oracionales u oraciones en una estructura significativa más compleja y sus variaciones por el hecho de insertarse en un texto (véase V. Báez San José y M. Moreno Martínez (op. cit., 100)).
- 11 Prácticamente lo mismo se dice en V. Báez San José (1994a: 67-69), (1994b: 26-27), (1996a: 156-160), (1996b: 7-9) y (1997b), si bien en el primero de los trabajos de 1996 y en el de 1997 ya no se habla de expresión, sino de enunciado.

(unidad mínima que compone las intervenciones, que se caracteriza por responder a la pregunta *¿qué pasa/ocurre/sucede?* y que puede delimitarse formalmente por ir entre pausas y tener un contorno de entonación determinado). Desde el acto de hablar, mediante la abstracción, se puede llegar a una unidad, objeto formal de estudio, a la que se denomina expresión. Este proceso abstractivo supone prescindir no sólo del hablante y del oyente concretos, sino también del lugar y del tiempo concretos en los que se dijo el acto de hablar, y presuponer un hablante y oyente potenciales además de una curva de entonación cuya información remite a cuatro contenidos de conciencia universalmente válidos: exclamación, aserción, mandato/ruego y pregunta. Por consiguiente, para V. Báez San José, influenciado básicamente por la teoría de los verbos performativos de J. L. Austin, todo acto de hablar remite a una estructura abstracta dinámica (expresión) que incluye necesariamente una de las siguientes subestructuras performativas básicas: 1) *Sucede que yo te/le digo a ti/Vd.:* (exclamación); 2) *Sucede que yo te/le digo a ti/Vd., que sucedió/sucede/sucederá/ etc., que...* (aserción); 3) *Sucede que yo te/le mando/ruego que suceda que...* (mandato/ruego); 4) *Sucede que yo te/le mando/ruego que me diga si sucedió/sucede/sucederá/ etc., que...* (pregunta total), y 5) *Sucede que yo presupongo que algo sucedió/sucede/sucederá/ etc., y que te/le mando/ruego que me diga quién, qué, cuándo, cómo, dónde, etc.* (pregunta parcial). En el caso de la aserción, el mandato/ruego y la pregunta —no se dice nada de la exclamación— la expresión consta, además, 1) de un suceso final performativo, que, a su vez, se compone o sólo de lo que el doctor Báez llama un núcleo predicativo (un verbo) o de un núcleo predicativo y una serie de sintagmas conectados más o menos directamente con éste, y, eventualmente, 2) de una serie de determinaciones de las distintas subcadenas performativas y de signos que hacen referencia a la conexión entre los actos de hablar en la intervención o el diálogo. Dado que el número de combinaciones posibles de los elementos que constituyen los distintos sintagmas que acompañan obligatoriamente u opcionalmente al núcleo predicativo del suceso final performativo es ilimitado, el número de expresiones de una lengua histórica, dice el profesor Báez, también lo será. Como ejemplo de expresión, este autor (op. cit., 76), a partir del acto de hablar *Pues francamente, Pedro seguramente ha cambiado hasta los libros*, ofrece el siguiente: *Sucede que yo te/le digo a ti/Vd. francamente que ha sucedido seguramente que Pedro ha cambiado hasta los libros*¹².

Desde nuestro punto de vista, cuatro son los problemas fundamentales que presenta toda esta concepción de la expresión por parte de V. Báez San José: 1) la confusión inicial entre acto concreto de hablar y producto de ese acto concreto; 2) el carácter potencial de hablante y oyente en el nivel de la expresión; 3) las estructuras abstractas empleadas en la delimitación de las expresiones, y 4) la consideración de las expresiones de una lengua como ilimitadas en su número.

Partimos de la creencia de que V. Báez San José confunde dos aspectos para nosotros netamente diferentes: el acto concreto de que alguien concreto se comunique intencionalmente con alguien concreto y el producto de ese acto, el hablar *κατ' ενέργειαν* y el hablar *κατ' ἐργον*. En tanto que la actividad de comunicarse, como tal actividad,

12 Nótese la ausencia del elemento conector *pues* en el ejemplo dado.

como suceso de la experiencia, sí puede responder a la pregunta *¿qué pasa/ocurre/sucede?*, pero no es una cadena de sonidos limitada por pausas, con una entonación concreta e individual y emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados, ésta, considerada como mera secuencia de sonidos concretos, como mera sustancia, jamás responde a la pregunta anterior. La cadena de sonidos no es sino el producto concreto de la actividad concreta de hablar como tal actividad. Por ello, frente a lo expuesto por V. Báez San José, preferimos distinguir entre acto de hablar y producto del acto de hablar. El acto de hablar es un suceso de la experiencia, un hecho fenoménico, en el que alguien concreto emite un producto concreto. El producto del acto de hablar será la cadena de sonidos limitada por pausas, con una entonación concreta e individual, emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados, es decir, aquello concreto que alguien concreto le comunica intencionalmente a alguien igualmente concreto en un acto de hablar¹³. A modo de ejemplo, podríamos decir que *Juan come las patatas en Cádiz*, considerada como una secuencia de sonidos singular y concreta en el sentido establecido, sería un producto del acto de hablar, producto que sería distinto de cualquier otra secuencia idéntica —y no digamos de otras diferentes— en la que hubiera una mínima variación en cuanto a la singularidad y concreción de hablante, oyente, lugar, momento, etc. Además, V. Báez San José (1996a: 154) y (1997b) divide lo que él denomina actos de hablar en exclamaciones, aseveraciones, mandatos/ruegos y preguntas. Tal clasificación no parece correcta ni en lo que nosotros llamamos actos de hablar ni en los productos de los actos de hablar. En ambos casos estamos en el ámbito de lo concreto e individual y una división como la que propone el doctor Báez San José supondría automáticamente una abstracción, esto es, una esquematización genérica de una serie de hechos concretos.

Por otra parte, hemos observado cómo la teoría de los esquemas oracionales, cuando alude al nivel de la expresión o enunciado, suele hacer referencia a hablantes y oyentes no abstractos, sino potenciales. Ahora bien, hablar de hablantes y oyentes potenciales puede ocasionar cierta ambigüedad. Cabría pensar, por un lado, que se alude a seres que no tienen «*per se*» las características de ser hablantes u oyentes, sino la posibilidad de adquirirlas. Por otro, podría creerse que a lo que se hace referencia no es a lo anterior, sino a hablantes y oyentes posibles de cualquier lengua. En lo que se refiere a la primera de las interpretaciones, parece necesario incidir en que en el nivel de la expresión se supone que ya no estamos hablando de seres y cosas, sino de esquematizaciones genéricas, de formalizaciones, realizadas a partir de esos seres y cosas. Lo que en este proceso de formalización pierden hablante y oyente no es su caracterización como tales —en este nivel aún siguen siendo pertinentes quién lo dijo y a quién se lo dijo—, sino su carácter concreto. Desde nuestro punto de vista, cuando aludimos a hablante y oyente en el nivel de la expresión la única potencialidad —entendida ésta como posibilidad de pasar de un estado a otro— debe radicar en que pasen de ser objetos meramente formales a convertirse

13 Una distinción análoga podría realizarse entre lo que llamariamos acto de intervenir e intervención. En tanto que el acto de intervenir —que también podría responder a la pregunta *¿qué pasa/ocurre/sucede?*— equivaldría a la actividad de emitir una intervención, ésta última sería lo concreto emitido ininterrumpidamente por uno de los interlocutores en una conversación.

en objetos concretos. De una manera más precisa, la única potencialidad existente en estos casos es que la expresión se convierta en producto de un acto de hablar concreto.

La segunda interpretación a la que nos hemos referido, que, pensamos, muestra la verdadera intención de la teoría de los esquemas oracionales, necesita, creemos, una pequeña precisión para evitar cualquier tipo de confusión entre niveles: en el nivel de la expresión hablamos de hablantes y oyentes posibles de cualquier lengua, pero no de hablantes y oyentes concretos, sino de hablantes y oyentes abstractos, esto es, erigidos en representantes genéricos de muchos hablantes y oyentes concretos.

Tampoco nos parece coherente que, por un lado, se caracterice las expresiones como actualizaciones de esquemas oracionales en el dinamismo comunicativo lineal del discurso y que, por otro, se presente estructuras performativas como las citadas como ejemplos de tales expresiones. Es verdad que una posible realización discursiva de *Alguien come algo* —considerado en esta teoría un ejemplo de esquema oracional del español— podría ser, por ejemplo, *Juan come patatas*, aunque también lo es que nunca lo sería una estructura del tipo *Sucede que yo te/le digo que sucede que Juan come patatas*. Del mismo modo, resulta evidente que si los esquemas oracionales son abstracciones realizadas a partir de las expresiones textuales, esto es, generalizaciones máximas representativas de un determinado número de expresiones, parece entonces mucho más lógico pensar que un punto de partida para llegar a *Alguien come algo* podría ser, por ejemplo, *Juan come patatas*, pero nunca *Sucede que yo te/le digo que sucede que Juan come patatas*. Da la impresión de que las estructuras performativas que V. Báez San José presenta como ejemplos de expresiones o enunciados tienen, en todo caso, más que ver con la estructura que subyace al acto de hablar como suceso de la experiencia en el que alguien concreto emite un producto concreto que con la del propio producto del acto de hablar, esto es, con la de una cadena de sonidos limitada por pausas, con una entonación concreta e individual, emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y lugar determinados. Tanto es así, que el propio V. Báez San José (1996a: 158) y (1997b: nota 37) ofrece como justificación de que la primera subestructura performativa del suceder se encuentra en tiempo presente en todas las expresiones el hecho de que, según él, «comunicarse con alguien intencionalmente es un suceso siempre presente». Además, en V. Báez San José (1993), (1994a), (1994b) y (1996b) jamás se justifica por qué esas estructuras performativas de las que se habla son las que conforman las expresiones. Ello no sucede hasta V. Báez San José (1996a) y sólo con la aserción, el mandato/ruego, la pregunta total y la pregunta parcial, nunca con la exclamación¹⁴.

14 Como ya hemos advertido, en V. Báez San José (1993: 74), (1994a: 69), (1994b: 27) y (1996b: 9) llega a decirse explícitamente que una de las subestructuras esenciales de las expresiones, el suceso final performativo, sólo se encuentra presente en la aserción, el mandato/ruego y la pregunta, pero no se alude para nada al caso de la exclamación. En el caso de ésta, sólo se hace referencia a una primera subestructura performativa del suceder y a una subestructura performativa comunicativa, pero no a un suceso final performativo ni a una segunda subestructura performativa del suceder (*Sucede que yo te/le digo a ti: Vd.: (exclamación)*). En V. Báez San José (1996b: 156-160) y (1997b: nota 37) la cuestión es un tanto más complicada, pues no sólo ocurre que a la exclamación —a la que se considera uno de los cuatro contenidos de conciencia a los que remite la curva de entonación de un enunciado (véase V. Báez San José (1996b: 156) y (1997b: nota 37))— no se le asigna un suceso final performativo y una

La presencia de una subestructura performativa existencial en presente o primera subestructura del suceder (*Sucede que...*) y de una subestructura primaria o subestructura performativa comunicativa (*que yo te/le digo a ti/Vd., que yo te/le mando/ruego, que yo te/le mando/ruego que me diga, que yo presupongo que... y que te/le mando/ruego a ti/Vd. que me diga*) denotan, repetimos, que, más que al producto del acto de hablar, se está haciendo referencia al acto de hablar como suceso de la experiencia. Por otra parte, la subestructura primaria que remite a los cuatro contenidos de conciencia y la segunda subestructura performativa existencial (*que sucedió/sucede/sucederá, que suceda, si sucedió/sucede/sucederá*)¹⁵ obligan a que en la estructura final performada tengan que obviarse aspectos pertinentes en el ámbito de la expresión textual. Así, por ejemplo, habrá casos donde la estructura final performada se desentiende de la curva entonacional (*¿Está aquí a las cuatro? Sucede que te/le mando/ruego que me diga si sucede que está aquí a las cuatro, ¡Esté aquí a las cuatro! Sucede que te/le ordeno a ti/Vd. que suceda que esté aquí a las cuatro*). Otras veces, la única manera de mantener estas estructuras performativas será modificando, no sólo la curva entonacional, sino también el tiempo verbal de la estructura final performada (para *¡Ven!* no podríamos hablar de un enunciado como *Sucede que yo te/le ordeno/ruego a ti/Vd., que suceda que ¡ven!*). Incluso, habría que plantearse qué ocurriría si intentáramos delimitar, por ejemplo, las estructuras performativas (enunciados o expresiones) de casos como *A las cuatro, ¿A las cuatro?, ¡A las cuatro!, Sí o No, los cuales*, considerados como cadenas de sonidos limitadas al principio y fin por pausas y emitidas por un hablante concreto a un oyente concreto en un momento y un lugar determinados, no dejarían de ser lo que V. Báez San José denomina actos de hablar. Resulta evidente la imposibilidad de estructuras como *Sucede que yo te/le digo a ti/Vd., que sucede que a las cuatro, Sucede que yo te/le mando/ruego que me diga si sucede que a las cuatro, Sucede que presupongo que algo sucedió/sucede/sucederá y que te/le mando/ruego que me diga a las cuatro, Sucede que yo te/le mando/ruego que suceda que a las cuatro, Sucede que yo te/le digo a ti/Vd., que sucede que si o Sucede que yo te/le digo a ti/Vd., que sucede que no*. Esta imposibilidad viene dada no sólo por el carácter no aceptable de algunas de estas estructuras en español, sino también por el hecho de que en la hipótesis de V. Báez San José se

segunda subestructura performativa del suceder, sino que se ofrece caracterizaciones del enunciado que ni siquiera la tienen en cuenta. Así, en V. Báez San José (1996a: 159-160) y (1997b: nota 37) llega a decirse que «el enunciado subyacente al acto de hablar es la estructura resultante o de 1) la constatación implícita o explícita de un suceso complejo (*sucede que*) que constata en presente un suceso performativo (aseveración (*yo te/le digo a ti/usted que*), mandato (*yo te/le ordeno/ruego a ti/usted que*) o pregunta (*yo te/le ordeno que me diga a ti/usted si*) de un hablante potencial a un oyente potencial) que a su vez asevera, pregunta sobre u ordena/ruega un suceder (*sucede suceda...que*) pasado, presente o futuro, real, posible o imposible, deseado o no, de un evento (estructura performada), o de 2) la constatación implícita o explícita de un suceso complejo que constata una presuposición (*sucede que presupongo que sucedió/sucede/sucederá...*) y, al mismo tiempo, el suceder presente de un suceso performativo interrogativo (*yo te/le ordeno que me diga a ti/usted*) de sintagmas correspondientes a variables del suceso performativo presupuestado (*quién, qué, cómo, cuándo, dónde, etc.*)».

15 Curiosamente, esta segunda subestructura performativa existencial no aparece en los enunciados o expresiones que indican pregunta parcial.

exige que en la parte final de los enunciados aparezca un suceso final performado, esto es, una subestructura que presente lo que V. Báez San José llama, aun encontrándose en un ámbito diferente al de las funciones sintácticas oracionales, núcleo predicativo¹⁶. Suponer la presencia de un verbo elidido en las subestructuras finales performadas correspondientes a *A las cuatro*, *¿A las cuatro?*, *¡A las cuatro!*, *Si* o *No* sería obviar un fenómeno pertinente en el ámbito del dinamismo comunicativo, la elisión¹⁷.

Otra cuestión que, pensamos, ocasiona problemas en la delimitación de las estructuras de los enunciados tal y como los concibe V. Báez San José es el de las determinaciones de las distintas subcadenas performativas. Desde nuestro punto de vista, no deja de ser problemático que por un lado se admita la posibilidad de una serie de determinaciones de las distintas subcadenas performativas —las no obligatorias en el nivel de los esquemas oracionales¹⁸— y que, por otro, se diga que en la subestructura final performada pueden aparecer sintagmas

16. Esta exigencia, desde nuestro punto de vista, ocasiona serios problemas a la distinción que V. Báez San José (op. cit., 161-163) establece entre enunciados simples y enunciados complejos. Según este autor, la denominada coordinación oracional, tanto copulativa como disyuntiva o adversativa, es un caso de enunciado complejo. Así, a cualquiera de estas estructuras les subyacería la estructura performativa de un solo enunciado. Lógicamente, esto supondría tener en cuenta algo que no ha tenido el profesor Báez: que en un enunciado podemos encontrar más de un suceso final performado. Dicho de otro modo, que en la subestructura final performada es posible la aparición de más de un verbo. Para evitar otro de los problemas que le acarrea a V. Báez San José la admisión de enunciados complejos —la contradicción con el hecho de que haya asignado a cada enunciado una sola curva de entonación—, este autor (op. cit., 163) dice que los enunciados coordinados muestran una curva de entonación única que no es la mera suma de las entonaciones que tendrían los enunciados correspondientes no coordinados. Si esto es así, nos planteamos el siguiente problema: ¿cuál sería la estructura performativa (el enunciado) subyacente a casos en los que aparecen estructuras coordinadas con entonaciones distintas, caso, por ejemplo, de *Juan canta, pero no baila*?
17. Realmente, éste es un problema que vamos a encontrar en gran parte de lo que V. Báez San José denomina enunciados parciales y en todos los que denomina proenunciados. Desde nuestro punto de vista, la distinción que este autor (1996a: 166-167) establece entre enunciados totales y enunciados parciales no parece del todo aceptable. No se entiende que, por un lado, se diga que los enunciados parciales subyacen a partes de actos de hablar que, como tales partes, necesitan del todo para ser interpretables, mientras que, por otro, se piense que los enunciados parciales pueden corresponder, como los totales, a actos de hablar. Además, no sería posible aceptar que ejemplos ofrecidos por el propio V. Báez San José (*El niño que vimos ayer*, *Que no ha estudiado*, *Si te hubieras despertado*) son, más que actos de hablar, partes de actos de hablar si, como hemos visto, por acto de hablar se entiende una cadena de sonidos limitada por pausas y emitida por un hablante concreto a un oyente concreto en un lugar y momento determinados. Si se admitiera que los enunciados parciales corresponden a partes de actos de hablar, entonces no dejaría de ser una contradicción que en estos casos se hablara de enunciados, sobre todo si por éstos se entiende estructuras abstractas subyacentes a actos de hablar.
- La diferencia que V. Báez San José (op. cit., 161) presenta entre enunciados y proenunciados también, pensamos, ofrece serios problemas. Por proenunciado se entiende un enunciado que puede sustituir a otro, caso de los correspondientes a cadenas como *Si* o *No*. Pues bien, si esto es así, habría que advertir no sólo los problemas que, como ya hemos indicado, supondría establecer las estructuras subyacentes a casos como éstos, sino también que la posibilidad de sustitución se encuentra realmente entre *Si* y *No*, por ejemplo, y otras cadenas lingüísticas, pero no entre lo que se considera enunciados, esto es, entre las estructuras abstractas que, se supone, subyacen a esas cadenas.
18. Acerea de nuestra crítica a la utilización de la estructura de la expresión o enunciado para el establecimiento de las determinaciones obligatorias de los esquemas oracionales, véase P. P. Devis Márquez (1994a: 79, nota 9), (2000a: 93-94) y (2000b: 79-80).

conectados más o menos directamente con el verbo. Tanto es así, que en V. Báez San José (1993: 84), por ejemplo, se alude a circunstanciales siempre posibles —no obligatorios en el esquema oracional— que determinan a uno de los elementos del suceso final performado y que en V. Báez San José (1996a: 157-158), ante ejemplos como *Está aquí a las cuatro*, *¿Está aquí a las cuatro?* y *¡Está aquí a las cuatro!*, se presentan enunciados en cuyas estructuras el sintagma *a las cuatro* no aparece como determinación de la segunda subestructura performativa del suceder, sino también del suceso final performado.

Por último, quisiéramos hacer referencia a la consideración de las expresiones o enunciados de una lengua como ilimitados en su número. En primer lugar, si el carácter ilimitado de las expresiones se infiere de que el número de combinaciones de sintagmas de una lengua lo es, habría que concluir entonces que no es cierto que exista tal carácter ilimitado, pues no deja de haber combinaciones no aceptables. En segundo lugar, podría apreciarse cierta contradicción entre el objetivo esencial del proceso de abstracción que nos lleva al nivel de la expresión —esquematizar, acotar, lo enormemente diverso o ilimitado (la actividad concreta de hablar)— y postular, al mismo tiempo, el carácter ilimitado del número de unidades que lo componen. Habría que tener en cuenta, pensamos, que las expresiones de una lengua también se encuentran en las mentes de los hablantes, si bien el conocimiento que de aquéllas tienen éstos no es científico, esto es, no es resultado de una formalización mediante un proceso de abstracción, sino que es un conocimiento meramente intuitivo. Pues bien, si por conjunto infinito entendemos aquel que puede ponerse en correspondencia biunívoca con algún subconjunto propio de sí mismo, habría que advertir que la infinitud potencial de las expresiones sólo es posible desde el punto de vista de los hablantes, únicos con la capacidad de añadir nuevas expresiones a su lengua. Las expresiones desde el punto de vista del lingüista —que no deja de ser, a la vez, hablante— no son sino un a posteriori (una formalización) de lo que ya se encuentra en la mente de los hablantes.

3. La norma lingüística como ámbito de la expresión textual.

Ante tal estado de cosas, nos planteamos lo siguiente: ¿es necesario distinguir entre la actividad lingüística concreta de hablar y una abstracción lingüística? Si esta última es necesaria, ¿es la abstracción lingüística una creación que se origina exclusivamente a partir de la actividad lingüística concreta de hablar?, ¿es necesario distinguir distintos niveles en la abstracción lingüística? En nuestro caso concreto, ¿es necesario distinguir un nivel abstracto intermedio entre lo concreto (nivel de los productos de los actos de hablar) y la máxima abstracción (nivel oracional)? Si este nivel intermedio es indispensable, ¿cuál es realmente su ámbito de caracterización? A todos estos interrogantes intentaremos responder en lo que sigue.

Tal y como expone E. Coseriu (1967 d: 285-290), la lingüística como ciencia debe tener por objeto el lenguaje en todos sus aspectos. El lenguaje, al igual que el objeto de estudio de cualquier otra ciencia, se nos presenta como hecho fenomenológico. El lenguaje aparece como una actividad que se da en la experiencia¹⁹, esto es, el hablar *κατ' ενέργειαν* (la actividad

19 Ya en E. Coseriu (1967a: 17) se decía que lo que existe realmente son los actos lingüísticos (*Sprechakte*). Existe sólo el hablar (*dar wirkliche Sprechen, das Gespräch*), la actividad lingüística (*Sprechätigkeit*).

considerada como tal actividad) y el hablar *κατ' ἐργον* (la actividad realizada en sus productos). Lo que conocemos en principio no es sino la actividad concreta de hablar como tal actividad y su producto (lo que tradicionalmente se ha llamado sustancia de la expresión). En este sentido, y sólo en éste, el lenguaje no deja de ser un fenómeno de la naturaleza.

Resulta evidente, pues, que toda lingüística es lingüística del hablar. Incluso la lingüística de las lenguas históricas es lingüística del hablar, ya que las lenguas no son sino modos históricos de hablar. Para todo hablante, la lengua es hablar *κατά δύναμιν*; esto es, hablar en potencia, un saber hablar según una tradición. Si las lenguas son uno de los aspectos del hablar, el aspecto histórico, parece lógico que éstas sean explicadas desde el punto de vista del hablar y ya hemos dicho que éste siempre se nos presenta como una actividad concreta que ocurre en la experiencia. Ahora bien, ante la enorme diversidad y complejidad de la experiencia, no sólo de la lingüística, sino de la de cualquier tipo, y ante la falta en el ser humano de dones tanpreciados por algunos como el de la eternidad y el de la ubicuidad, el hombre no ha tenido más remedio que crear determinados procedimientos que le permitan conocer y explicar cómo es la realidad concreta que le rodea. Entre esos procedimientos destaca el de la formalización de la experiencia mediante la abstracción. Como ejemplo nos bastará uno bastante evidente en un área de conocimiento como la medicina, de la que nadie suele discutir —esto sí pasa en el ámbito de la lingüística— su carácter científico. Un aspirante a médico, a la hora de estudiar la anatomía humana, carece de la posibilidad de, tengamos por caso, conocer todos los hígados que han existido, existen y existirán. Lo que hace este estudiante es analizar un objeto formal —conformado mediante la abstracción, esto es, por la selección de todas las características indispensables, no de las accesorias, que diferencian una parte de nuestro cuerpo, denominada hígado, de todas las demás— que representa a los hígados de todos los hombres que en el mundo han sido, son y serán, y que nos dice cómo son en esencia. Es en este sentido en el que E. Coseriu (1967 b: 219) habla de la necesidad de situarse en el plano aristotélico de formalización de la experiencia lingüística concreta²⁰. Esta formalización es la verdadera tarea de la lingüística. El objeto de cualquier ciencia deben ser las formas, las esencias, pero esencias que se comprueban, que están, en la realidad fenoménica, en la experiencia, pues es en ésta donde se manifiestan aquéllas. En el caso de la lingüística, en la realidad fenoménica del lenguaje, esto es, en el hablar como actividad concreta²¹. Es ésta la razón

-
- 20 E. Coseriu (1967a: 15-16) ya hablaba de la ineluctabilidad teórica de la abstracción como condición necesaria para el conocimiento científico. En este sentido, indicaba que «aun coincidiendo plenamente en admitir que una consideración puramente estructural nos lleva a menudo lejos de lo «vivo» del lenguaje, es decir, de su realidad concreta, no nos parece que pueda deducirse de ello, como corolario, la conveniencia de rechazar sin más la abstracción, fuera de la cual no subsiste ninguna posibilidad de comprobar verdades generales y principios constantes en la multiplicidad, fragmentariedad y heterogeneidad de lo fenoménico; es decir, de comprobar en lo material del lenguaje aquellos aspectos ideales o formales que constituyen el verdadero objeto de la lingüística como ciencia de la cultura».
- 21 Ya E. Coseriu (1967a: 55) advertía que fue Gardiner el que destacó que en el hablar concreto hay que ver no sólo hechos de habla, sino también hechos de lengua, hechos que pertenecen al sistema. La abstracción nos llevará a la forma lingüística. Para Coseriu (op. cit., 91-92), sobre la base de los actos lingüísticos concretos se constituye como abstracción, como sistema de isoglosas (aspectos comunes comprobables en los actos considerados), el objeto ideal lengua.

fundamental que el autor rumano ha esgrimido para insistir en que en el estudio del lenguaje no pueden eludirse, como pretendía la glosmática, las sustancias. Los sistemas de lengua —creaciones de la lingüística de las lenguas— no son sino formalizaciones realizadas mediante la abstracción a partir de la actividad concreta del hablar y sus productos, esto es, sustancias formadas.

Ahora bien, cabría preguntarse si el punto de partida de la lingüística es exclusivamente lo empíricamente dado. La respuesta parece ser que no. Fue E. Coseriu (1967 b: 231-232) el que advirtió que el lingüista, como hablante, tiene de la lengua un conocimiento previo precientífico que se revela como experiencia antepredicativa. Es lo que Coseriu denomina una intuición eidética de la lengua en el hablar²². El lingüista, como todo hablante que no se dedique al estudio científico del lenguaje, si bien, al menos así debería ser, con mayor facilidad, aprehende de manera intuitiva las formas (esencias) lingüísticas en el hablar. Lo que diferencia al lingüista del que no lo es, aparte de su mayor capacidad para intuir lo funcional lingüístico, es que trata de hacer explícita mediante formalizaciones esa experiencia antepredicativa o intuición precientífica que tiene de la lengua que estudia. Que lo que realmente pretende el lingüista sea formalizar algo, una intuición eidética, que se manifiesta en la experiencia, pero que es un producto de la interioridad de la conciencia, de la mente de ese lingüista, no llegaría a marcar realmente ninguna diferencia entre la lingüística y otras ciencias llamadas de la naturaleza. Lo que realmente distingue a la lingüística como ciencia de la cultura de las que se ocupan de los fenómenos naturales es el hecho de que esa intuición eidética que se pretende formalizar está también en la interioridad de la conciencia, en las mentes, de los hablantes no lingüistas, ya que lo que se intuye no deja de ser una creación meramente humana. En tanto que las ciencias naturales, caso de la medicina, la física o la química, por ejemplo, pretenden la formalización de fenómenos que son productos exclusivamente de las leyes de la naturaleza, las ciencias de la cultura, la lingüística en nuestro caso, lo que intentan es la formalización de fenómenos creados por el hombre. En este sentido, E. Coseriu (1981b: 59) incide en que mientras en las ciencias de la naturaleza la intuición eidética o teoría previa adquiere la forma de hipótesis acerca de lo universal, en las culturales, que se ocupan de creaciones humanas, el fundamento previo es el saber originario que el hombre tiene de sus propias actividades y creaciones. En nuestro caso, el lenguaje²³. Que la lingüística, al igual que las demás ciencias, sean de la cultura o de la naturaleza, se ocupe de fenómenos que están presentes al mismo tiempo en la naturaleza (en el hablar como actividad concreta y sus productos) y en la mente (la intuición eidética a la que hace referencia Coseriu) implica que su método de investigación emplee simultáneamente la deducción y la inducción. El proceso de investigación lingüística, tal y como plantea E. Coseriu (1967 a: 16-17) y (1967b: 234), ha de partir del hablar (con el conocimiento previo de la lengua) hasta llegar al

22 E. Coseriu (op. cit., 165) advierte que cuando se trata de una lengua que el lingüista desconoce y pretende estudiar el conocimiento previo, lógicamente, no es el de los hechos de lengua manifestados por el hablar observado, sino el de otra lengua que existe sólo en la mente del observador y que puede coincidir con el de su lengua materna.

23 Para una distinción más precisa entre objetos culturales y objetos naturales, entre ciencias de la cultura y ciencias de la naturaleza, véase E. Coseriu (op. cit., 68-73).

sistema y, posteriormente, debe volver de este conocimiento ya científico de la lengua y regresar, a modo de comprobación, a la actividad lingüística concreta²⁴.

Lo curioso es que estos procesos de formalización lingüística a partir de lo concreto de los que hablamos sólo han sido utilizados de manera adecuada en el estudio de las lenguas para la creación del nivel denominado fonológico. Esta labor ha sido llevada a cabo por la Escuela de Praga, que, desde los sonidos que se presentan en la actividad concreta del hablar ha pasado, mediante la abstracción, a los fonos y, con posterioridad, a los fonemas. Pensamos que otros niveles de los que habla la lingüística, casos, por ejemplo, del léxico y del que algunos han llamado oracional, más que el resultado de una tarea científica en el sentido señalado, parecen ser, al menos por ahora, productos del mero conocimiento intuitivo que tenemos de las lenguas los que, pretendidamente, nos consideramos científicos del lenguaje. No obstante, no descartamos la posibilidad de demostrar que la formalización de la actividad concreta de hablar permite, no sólo el establecimiento de un nivel lingüístico al que nada obste para que lo denominemos oracional, distinto, por supuesto, del fonológico, del morfológico y del léxico, sino también el de otro, que es el de la expresión textual. No hacemos sino aplicar uno de los presupuestos descriptivos fundamentales del estructuralismo funcional de corte praguense: el principio de la generalidad. Según éste —ya hemos aludido a él con anterioridad—, los procedimientos empleados en la descripción lingüística han de ser válidos tanto en un nivel como en otro diferente.

Dicho todo esto, no parece existir inconveniente alguno para pensar que, aun cuando la actividad lingüística concreta, el hablar y sus productos, se nos presenta como un continuo, nuestra intuición de la forma lingüística nos conduce al establecimiento de segmentaciones: los actos de hablar y sus productos. Éstos nos muestran la enorme diversidad y complejidad de la experiencia lingüística y, por consiguiente, la dificultad de su

24 La dependencia mutua entre la actividad concreta de hablar y el sistema de la lengua que postula E. Coseriu quedó ya esbozada, aunque no con la misma terminología y sin los matices tan precisos del autor rumano, en autores tan básicos como F. de Saussure (1977) —original de 1916— y N. S. Trubetzkoy (1973) —obra cuya primera edición original data de la década de los treinta—. El lingüista ginebrino (op. cit., 64), hablando de lengua y habla, llega a decir que «ambos objetos están estrechamente ligados y se suponen reciprocamente: la lengua es necesaria para que el habla sea inteligible y produzca todos sus efectos, pero el habla es necesaria para que la lengua se establezca». N. S. Trubetzkoy (op. cit., 1) comenzaba la introducción a sus *Principios de fonología* con el siguiente párrafo: «Cada vez que una persona dice algo a otra, tiene lugar un acto de palabra. El acto de palabra es siempre concreto: se realiza en un lugar y en un momento determinados. El acto de palabra supone un locutor determinado (un «emisor»), un oyente determinado (un «receptor») y un determinado estado de cosas al cual se refiere. Estos tres elementos: emisor, receptor y estado de cosas, varían de un acto de palabra a otro. Pero el acto de palabra supone algo más: para que el oyente y el locutor se entiendan, ambos deben dominar la misma lengua. La condición previa a todo acto de palabra es, pues, la existencia de una lengua que viva en la conciencia de los miembros de la comunidad lingüística. En oposición al acto de palabra, que es siempre individual e irrepetible, la lengua o forma lingüística es algo general y permanente. La lengua existe en la conciencia de todos los miembros de una determinada comunidad lingüística y es el fundamento de innumerables actos de palabra concretos. Pero, por otra parte, la lengua no tiene otra razón de ser que la de hacer posibles los actos de palabra y existe sólo en tanto que éstos se refieren a ella, es decir, en tanto que se realiza en los actos de palabra concretos. Sin actos de palabra concretos la lengua no existiría. Por lo tanto, acto de palabra y lengua se presuponen reciprocamente. Ambos están unidos entre sí de manera inseparable y deben ser considerados como dos aspectos interdependientes de un mismo fenómeno, el lenguaje. Sin embargo, estos dos aspectos son esencialmente distintos, y cada uno debe ser objeto, por lo tanto, de un estudio particular».

estudio. Es ahora cuando debemos comenzar, mediante la abstracción, el proceso de formalización lingüística de esa intuición eidética, manifestada en el propio hablar concreto, en los actos de hablar y sus productos. Si aceptamos que las formas, tanto de significante como de significado, de las unidades no son sino el resultado de un proceso de abstracción iniciado en sus respectivas sustancias (de expresión y de contenido), no parece que exista obstáculo alguno para comprobar la posibilidad de que en las sustancias de la expresión que son los productos de los actos de hablar pueda iniciarse un proceso de abstracción que nos lleve a la creación de las correspondientes sustancias formadas. Ahora bien, cabría preguntarse lo siguiente: ¿es uniforme esa intuición eidética que tenemos de la esencia de una lengua? O, dicho de otro modo, ¿es todo lo sistemático —y por sistemático entendemos lo no concreto, esto es, el resultado de una abstracción— funcional en un mismo nivel? La respuesta parece ser que no y es en este sentido en el que tenemos que recurrir, en principio, a E. Coseriu (1967 a), que intentó reformular la dicotomía lenguahabla entendida meramente como una distinción dualista entre sistema ideal de funciones y su realización. E. Coseriu entre el hablar concreto y el sistema funcional interpuso un nivel intermedio de abstracción al que denominó norma. Efectivamente, el autor rumano (op. cit., 55-56) advertía que hay elementos que no son únicos u ocasionales, sino sociales, esto es, normales y repetidos en el hablar de una comunidad, y que, sin embargo, no pertenecen, según él, al sistema funcional de las formas lingüísticas. En este sentido, dice E. Coseriu (op. cit., 68-69) que la lengua no es sólo sistema funcional, sino también realización normal. Los actos lingüísticos que observamos en el hablar concreto no son invenciones «ex-novo» y totalmente arbitrarias del individuo hablante, sino que se estructuran sobre modelos precedentes. La norma contiene sólo lo que en el hablar es repetición de modelos anteriores. El proceso de abstracción que supone pasar del hablar concreto a la norma implica la eliminación de todo lo que es aspecto totalmente inédito, variante individual, ocasional o momentánea. En la norma encontramos lo que es simple tradición constante, realización colectiva, elemento común en todo el hablar de una comunidad lingüística, pero, dice Coseriu, sin valor funcional²⁵. En el paso, también por abstracción, de la norma al sistema se elimina todo lo que es variante facultativa normal o variante combinatoria, conservándose lo que es funcionalmente pertinente (véase E. Coseriu (op. cit., 94-98)). Para entendernos, resulta esclarecedor el ejemplo ofrecido por E. Coseriu (1981b: 323). En español, el fonema /b/ es, en el sistema, solamente oral, bilabial y sonoro, sin que sean necesarios otros rasgos para las oposiciones en las que participa este fonema. No obstante, en la norma también es oclusivo (en posición inicial absoluta y tras nasal) y fricativo (en las demás posiciones). El hecho de que las marcas «occlusivo» y «fricativo» resulten prescindibles para distinguir el fonema /b/ de todos los demás del subsistema fonológico español advierte de la no pertinencia de estas marcas en el nivel de máxima abstracción. Tanto es así, que nada variaría desde el punto de vista de este último nivel si modificáramos la norma social y se ejecutara como fricativo este fonema cuando aparece

²⁵ E. Coseriu (op. cit. 90) incide en que se trata de la norma que seguimos necesariamente por ser miembros de una comunidad lingüística y no de aquélla según la cual se reconoce que hablamos bien. Los conceptos que con respecto a la norma se oponen son *normal* y *anormal* y no *correcto* e *incorrecto*. La «norma normal» se adelanta a la «norma correcta». Es siempre anterior a su propia codificación.

en posición inicial absoluta o tras nasal y como oclusivo en las demás posiciones. Ni que decir tiene que las variantes individuales que los hablantes concretos del español pueden hacer cuando ejecutan este fonema son aún mucho más numerosas, aunque no pertinentes ni en la norma ni, menos, en el sistema.

Pues bien, parece posible pasar de los productos de los actos de hablar a un primer estadio de abstracción en el que ya no sean pertinentes las realizaciones individuales de hablantes concretos, sino las realizaciones normales o sociales manifestadas en los productos de los actos de hablar de los miembros de una comunidad lingüística. Si hablamos de realizaciones normales, es que ya no estamos aludiendo a cadenas de sonidos concretos, sino a cadenas lingüísticas abstractas en el sentido de que son la representación —conformada por las características normales manifestadas en el hablar concreto— de muchos productos de los actos de hablar. Igualmente, si prescindimos de lo individual y concreto, tampoco estaremos haciendo referencia en el estadio de la norma a hablantes, oyentes, lugares, momentos y entonaciones concretas, sino a hablantes, oyentes, lugares, momentos y entonaciones (exclamación, aseveración, mandato/ruego y pregunta) abstractos, esto es, a representaciones esquemáticas de esos hablantes, oyentes, etc. Al nivel de estas realizaciones normales nada obsta para que se le denomine nivel de la expresión. Cada realización normal diferente manifestada por los productos de los actos de hablar será una expresión distinta. En este sentido, no es sólo que *Juan bebe agua* y *Antonio come patatas*, consideradas como realizaciones normales y no como productos de actos de hablar, sean expresiones diferentes, sino que, por tradición sabemos que en español es normal decir *Juan come las patatas en Cádiz*, *Las patatas las come en Cádiz Juan*, *¿Come las patatas en Cádiz Juan?*, *¡Juan, come en Cádiz las patatas!*, e, incluso, pues, obviamente, existen grados diversos de normalidad. *Come las patatas en Cádiz*, *Las come en Cádiz*, etc., en tanto que decir, por ejemplo, *Juan las come las patatas en Cádiz* no lo es. Del mismo modo, también sabemos que en nuestra lengua es normal responder a una pregunta sólo con *Sí* o *No*, o exclamar *¡Qué bien!*, pero no *¡Bien qué!* Pues bien, todas y cada una de las realizaciones normales citadas son expresiones distintas de nuestra lengua. No obstante, frente a lo dicho por E. Coseriu, no estamos de acuerdo con que la norma sea un nivel no funcional en contraposición al sistema de la lengua, que sí lo presenta como tal. Desde nuestro punto de vista, lo que Coseriu llama norma y sistema no son sino ámbitos diferentes del propio sistema de la lengua, pues ambos son productos de la abstracción. Es el propio E. Coseriu (op. cit., 56) el que habla de un sistema normal frente a un sistema funcional. Además, la funcionalidad no sólo está presente en lo que este autor denomina sistema, sino también en la norma. Si identificamos la función con la finalidad, el «para qué» de una unidad lingüística²⁶, parece entonces posible pensar que la funcionalidad también está presente en el nivel de las expresiones. Resulta obvio que las finalidades comunicativas de, por ejemplo, *Las patatas las come Juan*, *Juan come las patatas* u otras posibles realizaciones normales son completamente diferentes. Del mismo modo, tampoco

26 Es el propio E. Coseriu (1981b: 98) el que, al aludir a determinados principios de la lingüística antipositivista, fundamentalmente del funcionalismo praguense, advierte que la definición de las unidades no debe distinguir entre *ser* y *hacer*. Una unidad es lo que hace, su función se identifica con lo que hace o con su finalidad, su para qué.

se muestra la misma finalidad comunicativa cuando se responde simplemente *Sí* o *No* que cuando la respuesta es, por ejemplo, *Sí, Juan come las patatas* o *No, Juan no come las patatas.*

Las expresiones textuales no son sino el estadio intermedio de un proceso de abstracción que nos llevaría a las invariantes de significante oracional de una lengua. Pero para aceptar la existencia de signos lingüísticos oracionales no sólo basta con demostrar la posibilidad de establecer invariantes de significante oracional, sino también la de invariantes de significado oracional. El procedimiento para hacerlo debe ser también el de la abstracción. No cabe duda de que los productos de los actos de hablar tienen una referencia actual, concreta e individual. Cuando un hablante concreto le dice a un oyente concreto en un momento y lugar concretos y con una entonación también concreta *El niño come las patatas*, el producto del hablar hace referencia a un niño concreto, a una acción de comer concreta y a unas patatas concretas de la realidad extralingüística, diferentes de otros niños, otras acciones de comer y otras patatas también concretas. De nuevo, ante la enorme diversidad y complejidad que muestran las referencias concretas de los productos de los actos de hablar de una lengua determinada, resulta indispensable iniciar un proceso de formalización lingüística a partir de las sustancias del contenido que son esas referencias que nos conduzca a las correspondientes sustancias formadas²⁷. Con anterioridad justificamos el nivel de la expresión textual aludiendo a dos niveles de funcionalidad (finalidad) diferentes en el ámbito de lo sistemático o abstracto. Pues bien, cada uno de esos niveles funcionales corresponden a estadios de abstracción diferentes conseguidos a partir de las sustancias del contenido a las que aluden los productos de los actos de hablar. El primero de ellos es el ámbito en el que se encuentran los valores semánticos que corresponden a las expresiones textuales. En este primer estadio de abstracción conseguido a partir de las referencias concretas de los productos de los actos de hablar ya no hablamos, obviamente, de referencias concretas e individuales, sino de abstracciones, en el sentido de que son las representaciones —conformadas por características presentes en las referencias concretas de los productos de los actos de hablar— de muchas referencias concretas e individuales. A estas abstracciones, entendidas como contenidos propios de unidades textuales, se les puede denominar sentidos (véase E. Coseriu (1978a: 136), (1978b: 166, nota 33), (1978c: 207) y (1981b: 284-285)). Los sentidos pertenecen al ámbito de lo funcional, y, por lo tanto, al de lo semántico, desde el momento en que muestran finalidades comunicativas. Es preciso recordar en este sentido que para E. Coseriu (1967c: 238-239 y 246-247) el lenguaje, tal y como ya había advertido Aristóteles, es simplemente logos semántico²⁸, esto es, expresión significativa —que intenta comunicar algo— en la que no hay verdad ni falsedad, pues éstas se dan sólo en la afirmación y negación, en el logos aposántico. En el plano de la finalidad,

27 Aunque, por exigencias de la explicación, hayamos deslindado los procesos que nos llevan de la sustancia de la expresión y de la sustancia del contenido a sus respectivas sustancias formadas, habría que advertir que, en realidad, debido a la presuposición mutua existente entre ambas sustancias, el proceso de abstracción es único. Lógicamente, ello implica también una presuposición mutua entre sustancia formada de la expresión y sustancia formada del contenido.

28 Que E. Coseriu presente la semanticidad como el rasgo constante y definitorio del lenguaje no le impide admitir, al mismo tiempo, que la pura semanticidad no se da nunca concretamente y que ésta se deslinda de lo fantástico, lo aposántico o lo pragmático sólo por exigencias de la investigación.

que es el plano propio del lenguaje, ya que éste es una manifestación de la libertad, se podría decir, continúa el autor rumano, que la finalidad que pertenece a la esencia del lenguaje es la finalidad significativa. Cabe pensar, por tanto, que toda finalidad lingüística es una finalidad significativa: intentar comunicar algo. Pues bien, si antes hemos indicado que identificamos la función de una unidad lingüística con su finalidad, con su «para qué», habrá que concluir, no sólo que el sentido, desde el momento en que muestra finalidades comunicativas, es funcional, sino también, tal y como señala E. Coseriu (1981a: 15), que todas las funciones del lenguaje son semánticas, *modi significandi*.

El sentido equivale, tal y como dice V. Báez San José (1996a: 148) y (1997b: nota 38), a una acumulación no contradictoria de marcas semánticas por parte de una unidad, aunque nosotros especificaríamos ahora que en la formalización del sentido no intervienen las relaciones opositivas entre unidades mutuamente excluyentes ni las sintagmáticas oracionales, sino que esa acumulación de marcas semánticas resulta de la inclusión de una unidad en el dinamismo lineal del discurso normal. De este modo, en la delimitación del sentido habrá que tener en cuenta factores pertinentes en el nivel de la expresión textual, tales como hablante, oyente, entonación, lugar y momento abstractos. Es así como podemos establecer que, por ejemplo, en expresiones como *Felipe II construyó el Escorial* o *Nerón quemó Roma* no estamos ante verdaderos agentes que producen un resultado o actúan sobre algo, sino ante instigadores de la acción²⁹.

En definitiva, las expresiones textuales (y sus respectivos sentidos), obtenidos por abstracción a partir de los productos de los actos de hablar (y sus referencias), han de ser entendidos como paso previo en el proceso de abstracción que nos lleva a los signos lingüísticos oracionales, esto es, a los sintagmas oracionales y sus respectivos significados. En este sentido, las expresiones textuales también podrían ser vistas como realizaciones, no individuales, sino sociales (normales en el hablar de una comunidad) de las unidades de máxima abstracción que son los sintagmas oracionales. El ámbito en el que se insertan lo que hemos llamado expresiones textuales (y sus respectivos sentidos) es el del dinamismo lineal del discurso, pero no de un dinamismo lineal concreto, sino de un dinamismo lineal del discurso normal. Ahora bien, frente a la concepción que de norma presenta Coseriu, la norma de la que nosotros hablamos no sólo es sistemática, pues es resultado de la abstracción, sino también funcional, es decir, presenta finalidades comunicativas.

29 Podríamos decir, incluso, que va a ser el sentido el que provoque casos de neutralización en el nivel sintáctico oracional. Acerca de este tipo de neutralización, véanse nuestros trabajos P. P. Devís Márquez (1992) y (1994b).

Referencias

- ALARCOS LLORACH, E. (1967), «Los rasgos prosódicos», *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C. 1-8.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1975a). *Introducción crítica a la gramática generativa*, Barcelona. Planeta.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1975b). «Hacia una consideración paradigmática del concepto oración gramatical. Tres esquemas sintáctico-semánticos en español», *Millars*, II, 129-169.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1979a). «La oración compuesta (II): la subordinación sustantiva (primera parte)», *Studia Lingüistica Hispanica*, II, 1, 7-52.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1979b). «El concepto de oración en el estructuralismo europeo y americano», *Homenaje al Dr. Martínez*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 22-33.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1984). «Funciones oracionales y esquemas sintáctico-semánticos», *Miscel·lània Sanchis Guarner. Quaderns de Filologia*, II, 23-37.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1987). «Oración y esquema oracional», *Lingüística Española Actual*, 9, IX, 65-81.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1988). *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*, Madrid, Síntesis.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1991). «Diátesis y esquemas sintáctico-semánticos. Sobre los fundamentos de la teoría de las voces de B. Pottier», *Actes du XVIII^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Trèves, 19-24 mai 1986, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 530-540.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1993). «Funciones sintagmáticas y los niveles del acto de hablar, la expresión y el esquema oracional», *Actes du XV^e Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, I, 73-84.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1994a). «More about syntagmatic functions in speech act, utterance and sentence pattern of Spanish», *LYNX. Categories and functions*, A. Briz y M. Pérez-Saldanya (eds.), vol. 4, 67-96.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1994b). «De nuevo sobre funciones sintagmáticas en el acto de hablar, la expresión y el esquema oracional», *Verba*, 21, 25-47.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1995). «Determinación, predicación y el problema del sujeto», *Homenaje al Prof. Félix Monge*, Madrid, Gredos, 53-70.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1996a). «Desde una lingüística del hablar a una lingüística de las lenguas. A propósito de las funciones del hablar, las funciones de los elementos lingüísticos y las funciones sintagmáticas en las cadenas lingüísticas», *I Jornadas de Lingüística*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 135-185.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1996b). «Las formas en -mente en una teoría fenomenológica integrada del acto de hablar, la expresión y el esquema oracional», G. Wotjak (ed.), *En torno al adverbio español y los circunstantes*, Tübingen, Gunter Narr Verlag, 1-40.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1997a). «El objeto directo, indirecto y preposicional como determinadores de sintagmas constituidos», *Actas do XLV Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, I, 665-690.

- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1997b), «Diez años de indagación empírica en sintaxis oracional y semántica sobre corpus del español estándar culto», en prensa
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y M. MORENO MARTÍNEZ (1974), «La nueva Escuela de Praga y el concepto de oración gramatical», *Millars*, I, 141-152.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y M. MORENO MARTÍNEZ (1977), «La oración compuesta I: coordinación», *Millars*, IV, 91-129.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y M. MORENO MARTÍNEZ (1985), «Funciones semánticas oracionales», *Lingüística Española Actual*, 7, 55-85.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. e I. PENADES MARTÍNEZ (1990), «Diccionario informatizado de construcciones oracionales y el proyecto «Esquemas sintáctico-semánticos del español»», *Lingüística Española Actual*, XII, 103-136.
- BLOOMFIELD, L. (1976), *Language*, London, George Allen & Unwin LTD.
- BÜHLER, K. (1967), *Teoría del lenguaje*, traducción de J. Marias, Madrid, Revista de Occidente, (1950), 3^a ed.
- COSERIU, E. (1967a), «Sistema, norma y habla», *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 2^a ed., 11-113.
- COSERIU, E. (1967b), «Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje», *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 2^a ed., 115-234.
- COSERIU, E. (1967c), «Logicismo y antilogicismo en la gramática», *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 2^a ed., 235-260.
- COSERIU, E. (1967d), «Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar», *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 2^a ed., 282-323.
- COSERIU, E. (1978a), «Semántica y gramática», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 128-147.
- COSERIU, E. (1978b), «Los universales del lenguaje (y los otros)», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 148-205.
- COSERIU, E. (1978c), «El estudio funcional del vocabulario (compendio de lexemática)», *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, Gredos, 206-238.
- COSERIU, E. (1981a), «Para una semántica diacrónica estructural», *Principios de semántica estructural*, versión española de M. Martínez Hernández, Madrid, Gredos, (1977), 2^a ed., 11-86.
- COSERIU, E. (1981b), *Lecciones de lingüística general*, versión española de J. M. Azáceta y García de Albéniz, Madrid, Gredos.
- DANEŠ, F. (1966), «A three-level approach to syntax», *Travaux Linguistiques de Prague*, 1, 225-240.
- DANEŠ, F. (1967), «Order of elements and sentence intonation», *To honor Roman Jakobson. Essays on the occasion of his seventieth birthday*, The Hague, Paris, Mouton, 499-512.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1992), «Algunos casos de neutralización en el nivel sintáctico oracional», *Verba*, 19, 257-274.

- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1994a), «El concepto de subordinación. Criterios para la clasificación de las denominadas oraciones subordinadas en español», *Contextos*, XII/23-24, 71-106.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1994b), «Some cases of neutralization on the sentence syntactic level», *LYNX, Categories and functions*, A. Briz y M. Pérez-Saldanya (eds.), 4, 97-116.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (2000a), «Obligatoriedad y orden en la constitución de sintagmas oracionales», *Documentos de Español Actual*, 2, 73-113.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (2000b), *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*, Málaga, Ágora.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997a), «Visualización sintáctica: un nuevo modelo de representación espacial», *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 13-22.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997b), «¿Es necesario el concepto «oración»?», *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 40-65.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997c), «Estructuras predicativas de verbo ausente», *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 66-89.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997d), «La determinación de los niveles oracionales», *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 368-426.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997e), «Comentario sintáctico», *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 577-598.
- HJELMSLEV, L. (1976), *Principios de lingüística general*, versión española de F. Piñero Torre, Madrid, Gredos.
- HJELMSLEV, L. (1980), *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, versión española de J. L. Díaz de Liaño, Madrid, Gredos, (1969), 2^a ed.
- HOCKETT, C. F. (1971), *Curso de lingüística moderna*, traducción de E. Gregores y J. A. Suárez, Buenos Aires, EUDEBA.
- KARCEVSKIJ, S. (1931), «Sur la phonologie de la phrase», *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 4, 188-227.
- LAMÍQUIZ, V. (1972), *Morfosintaxis estructural del español*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- MATHESIUS, V. (1936), «On some problems of the systematic analysis of grammar», *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 6, 95-107.
- POTTIER, B. (1970), *Gramática del español*, versión española de A. Quilis, Madrid, Ediciones Alcalá, 2^a ed.
- POTTIER, B. (1972), *Presentación de la lingüística. Fundamentos de una teoría*, traducción de A. Quilis, Madrid, Ediciones Alcalá, (1968), 2^a ed.
- ROJO, G. (1979), «La función sintáctica como forma del significante», *Verba*, 6, 107-151.
- ROJO, G. (1983), *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Ágora.
- ROJO, G. y T. JIMÉNEZ JULIÁ (1989), *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- SAUSSURE, F. DE (1977), *Curso de lingüística general*, traducción, prólogo y notas de A. Alonso, Buenos Aires, Losada S. A., (1945), 16^a ed.

- TRUBETZKOY, N. S. (1973). *Principios de fonología*, traducción de D. García Giordano. Madrid, Cincel.
- TRUJILLO, R. (1979a). «La naturaleza de las unidades semánticas», *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 2^a ed., 37-54.
- TRUJILLO, R. (1979b). «Otros aspectos que atanen a la delimitación de las unidades semánticas», *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 2^a ed., 159-161.
- TRUJILLO, R. (1979c). «Categorías y funciones», *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 2^a ed., 199-210.
- TRUJILLO, R. (1979d). «La oración como forma de contenido», *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 2^a ed., 215-224.
- TRUJILLO, R. (1979e). «La forma en sintaxis: plano del esquema y plano semántico», *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 2^a ed., 225-235.
- VERA LUJÁN, A. (1994). *Fundamentos de análisis sintáctico (de la palabra al texto)*. Murcia, Universidad de Murcia.